



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Enero 2025

Información Pública



Contenido

- ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE ENERO. • **3**
- DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, A INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • **5**
- DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2025”. • **14**
- RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE). • **24**
- ESPECTO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE EN MONTERREY. • **28**
- RESPECTO AL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • **32**
- RESPECTO A LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • **37**
- DICTAMEN RESPECTO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024. • **40**
- DICTAMEN RESPECTO A LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2024. • **60**
- DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES. • **70**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 195, Ordinaria del mes de enero de 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.



**ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL
MES DE ENERO DE 2025**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025 ACTA 1	ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2025 ACTA 2
<p>1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 17 de enero de 2025.</p> <p>2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 8, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 23 de diciembre de 2024.</p> <p>3. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.</p> <p>4. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público "Mujer que Inspira 2025".</p>	<p>1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 29 de enero de 2025.</p> <p>2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 1, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 17 de enero de 2025.</p> <p>3. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE), que tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos operativos, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para llevar a cabo la instalación de las Mesas Directivas de Casillas Seccionales que se instalarán el próximo 1 de junio del presente año en inmuebles del municipio de Monterrey, dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán diversos cargos de Poder Judicial de la Federación.</p> <p>4. Se aprobó por unanimidad de votos crear el Centro Integral de Atención al Migrante en Monterrey, en el que se oriente y canalice a las personas en tal situación a fin de garantizar el derecho a la información de esta población y puedan conocer su calidad migratoria ante las autoridades competentes.</p> <p>5. Se aprobó por mayoría de votos el nombramiento como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a los ciudadanos Regidores Francisco Javier Cantú Torres y José Antonio Chávez Contreras, y como suplentes a las ciudadanas Regidoras Aglaee Idalia Sánchez Valdez y Anabel Molina García, respectivamente.</p> <p>6. Se aprobó por unanimidad de votos la ratificación de los ciudadanos Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente y Adrián Martínez Ibarra, como Vocal, integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2025,</p>



	<p>7. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.</p> <p>8. Se aprobó por unanimidad de votos la Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.</p> <p>9. Se aprobaron por unanimidad de votos 09-nueve anuencias municipales para diversos giros.</p>
--	---



DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, A INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción VIII, incisos d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, A INTEGRAR DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la designación de los CC. Isidro Guerra Guajardo, Nancy Guadalupe Rodarte Pérez y Román Sabino Loredo Esquivel, como Comisionados Ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Vialidad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. En Sesión de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de mayo de 2022, tomaron protesta los Ciudadanos mencionados en el Antecedente I, como integrantes de dicha Comisión.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 7 de julio de 2022, se aprobó la expedición Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, abrogando el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.



- IV. En Sesión de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 13 de septiembre de 2022, tomaron de nueva cuenta protesta los Ciudadanos mencionados en el Antecedente I, como integrantes de dicha Comisión, conforme a lo establecido en el Reglamento vigente de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey.
- V. En fecha 04 de diciembre de 2024, la Lic. Abisinia Ivette Flores Soto, Directora de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal de Monterrey, presentó un oficio al Director General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Luis Enrique Vargas García, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la expedición de la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, para integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Comisión de Participación Ciudadana.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción VIII, incisos d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que dicha Comisión es un órgano Colegiado de carácter administrativo y sancionador en materia de Seguridad Pública, dotado de autoridad, autonomía técnica y de gestión, competente para conocer, dar trámite y resolver las quejas o denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, lo que realizará conforme la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.



TERCERO. Que el artículo 8, fracción VI del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, estará integrada por:

- I. Presidente. Será la persona que ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II. Secretario Técnico. Será la persona que ocupe el cargo de Director de Anticorrupción, de la Contraloría Municipal de Monterrey.
- III. Vocal. Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Anticorrupción del Ayuntamiento de Monterrey.
- IV. Vocal. Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Ayuntamiento de Monterrey;
- V. Vocal: Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey;
- VI. Comisionados Ciudadanos: Será integrado por tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.**
- VII. Vocal: Serán dos oficiales de policía o agentes de tránsito, sin nivel de mando, de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.
- VIII. Vocal: Será la persona que ocupe el cargo de Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey.

Los integrantes de las fracciones I, III, IV, V y VIII, tendrán derecho a voz y a voto en las sesiones de la Comisión. En cuanto al resto de los integrantes, específicamente a los Comisionados Ciudadanos estos contarán con derecho a voz y no a voto. Además, se establece que el Presidente cuenta con voto de calidad en caso de empate.

CUARTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que los cargos de los integrantes de la citada Comisión, son de carácter honorífico. Y la participación de los Comisionados Ciudadanos, será a título de colaboración ciudadana, rigiéndose por principios de buena fe y propósitos de interés general, por lo que no percibirá remuneración alguna por el desempeño de sus funciones ni será considerado servidor público.

QUINTO. Que el artículo 10 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que los Comisionados Ciudadanos, serán elegidos por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las bases correspondientes, misma que



será expedida por el Ayuntamiento del Municipio, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

Asimismo, dispone que para ser Comisionado Ciudadano de la Comisión se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
- III. No ser servidor público y no haber sido sancionado administrativamente con destitución, o inhabilitación como servidor público;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y,
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

Demás que los Comisionados Ciudadanos durarán en su cargo, solamente el periodo constitucional de la administración en la que fueron designados. Y la lista de Comisionados Ciudadanos deberá integrarse por lo menos, por una mujer y un hombre.

SEXTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que los Comisionados Ciudadanos son inamovibles a excepción de que alguno de éstos incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento;
- II. Por faltas graves a la ética o a la legalidad en el ejercicio de sus funciones;
- III. Por no asistir a más de tres sesiones de la Comisión, sin causa justificada;
- IV. Si durante el desempeño de Comisionado Ciudadano, es designado como servidor público, dirigente de algún partido político o de una Asociación Política, o ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- V. Si durante el desempeño de Comisionado Ciudadano, es condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. Por causas que se estimen graves a juicio del Ayuntamiento de Monterrey.



SÉPTIMO. Que toda vez que la duración para el desempeño del cargo de los Ciudadanos Comisionados referidos en el Antecedente I ha concluido y a fin de integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se propone emitir la siguiente convocatoria pública:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS
CIUDADANOS, A INTEGRAR DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS
CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 17 y 33, fracción VII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VI y 10 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey; convoca a los Ciudadanos Interesados a participar como Comisionados Ciudadanos para integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La participación de los Comisionados Ciudadanos, será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico, estos contarán con derecho a voz y no a voto en las sesiones de la Comisión, y durarán en su cargo, solamente el periodo constitucional de la Administración Municipal 2024-2027. La lista de Comisionados Ciudadanos deberá integrarse por lo menos, por una mujer y un hombre.

SEGUNDO. Para ser Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la referida Comisión, se deberá acreditar cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener una residencia mínima de un 1-año en el Municipio de Monterrey.

II. Tener como mínimo 25-veinticinco años cumplidos al día de su nominación.



- III. No ser servidor público y no haber sido sancionado administrativamente con destitución, o inhabilitación como servidor público.
- IV. No haber sido condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena.
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de 5-cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

SEGUNDA. Quien se encuentre interesado (a). deberá acreditar lo señalado en la Base que antecede, presentando la siguiente documentación:

- I. Carta de Residencia original, emitido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30-treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, y debe hacerse constar tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredite ser habitante del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, credencial que previo cotejo que realice la Secretaria del Ayuntamiento le será devuelta.
- III. Copia certificada del acta de nacimiento, misma que previo cotejo que realice la Secretaria del Ayuntamiento, le será devuelta.
- IV. Constancia original de no inhabilitado, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, o en su ausencia, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución de un cargo público.
- V. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito de carácter intencional o que haya sido sancionado con la privación de la libertad.



- VI. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de 5-cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- VII. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa

TERCERA. La documentación señalada en la Base anterior, deberá entregarse mediante escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta su intención de participar en la presente convocatoria como aspirante para fungir como Comisionado Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, deberá dirigirlo a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, teniendo un periodo de registro de 10-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTA. La documentación señalada en la base SEGUNDA deberá presentarse debidamente foliada y firmada, será bajo la estricta responsabilidad de las personas interesadas presentar documentos válidos y vigentes; en caso de documentos que resulten falsos o alterados, las personas interesadas serán descalificadas, con independencia de las consecuencias legales de orden administrativo y penal que corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión de Participación Ciudadana, procederá a la revisión y análisis de las mismas, para posteriormente elegir a 3-tres ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someter al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un Dictamen con la propuesta, para su aprobación y en su caso designación definitiva.

SEXTA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana, y su decisión será inapelable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrita en el considerando SÉPTIMO.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria Pública descrita en el considerando SÉPTIMO, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*, para la recepción de propuestas.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria Pública descrita en el considerando SÉPTIMO, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*, en las redes sociales oficiales de municipio de Monterrey.

CUARTO. Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el considerando SÉPTIMO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1- un *Periódico de la localidad*, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ENERO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ
COORDINADOR
(RÚBICA)**

**REGIDORA DIANA ESPERANZA
GÁMEZ GARZA
INTEGRANTE
(RÚBICA)**



**REGIDORA MARCELA CAVAZOS
GUAJARDO SOLÍS
INTEGRANTE
(RÚBICA)**

**REGIDOR MARIO ALBERTO
RODRÍGUEZ PLATAS
INTEGRANTE
(RÚBICA)**

**REGIDORA KARLA AURORA
ROMERO GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBICA)**

**REGIDORA MARTHA LAURA
MONTEMAYOR FLORES
INTEGRANTE
(RÚBICA)**



**DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL
RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2025”**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción VIII, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Dictamen respecto a la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2025”**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar”, para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 12 octubre de 2016, se aprobó modificar el cambio de nombre de este reconocimiento a “Mujer que Inspira 2016”.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.



- IV. El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es reconocido desde 1981 en el primer encuentro feminista en Latinoamérica, en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas las hermanas Mirabal, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999 convocó a los demás gobiernos a generar conciencia, reconociendo la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.
- V. Reconociendo los esfuerzos intensos para lograr eliminar la violencia sistemática contra las mujeres proponemos este reconocimiento público “Mujer que Inspira 2025”.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que los Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 4, 5 y 6, dispone que podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que las aspirantes propuestas a recibir un Reconocimiento deberán ser regiomontanas por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de



Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega del Reconocimiento a un familiar de la galardonada. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, el mismo Reconocimiento. El presente Reconocimiento se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7, dispone que las respectivas convocatorias para la entrega de Reconocimientos deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para los Reconocimientos y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VIII y 10 disponen que el “Reconocimiento Público Mujer Que Inspira” será entregado por el Ayuntamiento de Monterrey, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 43 dispone que, durante el mes de enero, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, será la encargada de proponer las bases de la convocatoria del Reconocimiento Público.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 44 dispone que se entregará el Reconocimiento Público Mujer que Inspira a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:

- Empresarial.



- Científica.
- Arte y cultura.
- Vecina solidaria.
- Compromiso humano y social.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 45 dispone que las propuestas deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del citado Reglamento.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 46 dispone que el “Reconocimiento Mujer que Inspira” será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 8 de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente y acompañando respecto de esta última;

- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
- Currículum Vitae en su caso;
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente;
- Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
- Copia de una identificación oficial;
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;
- Copia del comprobante de domicilio; y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.



En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49 dispone que en caso de propuestas post mortem, el formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

DÉCIMO CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50 dispone que Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando DÉCIMO QUINTO.

DÉCIMO QUINTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, serán las siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2025”

B A S E S

I. Este reconocimiento será denominado “Mujer que Inspira 2025” y se entregará a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:

- Empresarial.



- Científica.
 - Arte y Cultura.
 - Vecina Solidaria.
 - Compromiso Humano y Social.
- II. Podrán participar las mujeres regiomontanas que no hayan recibido este reconocimiento similar en un periodo de 5-cinco años.
- III. Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Las aspirantes propuestas a recibir este Reconocimiento deberán ser regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega del Reconocimiento a un familiar de la galardonada.
- V. Las postulaciones presentadas de manera digital serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir el Reconocimiento y acompañando los siguientes requisitos:
- Carta de aceptación de la postulación por la candidata propuesta, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
 - Currículum Vitae.
 - Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir el Reconocimiento.
 - Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso.



- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes
- Copia del comprobante de domicilio, y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI. Las propuestas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, dirigidas a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y deberán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 14 de febrero de 2025.
- VIII. El procedimiento de selección de las galardonadas será a través de las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx
- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:



https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx

- XII. Cuando no existan participantes registradas o cuando las aspirantes registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de este Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando DÉCIMO QUINTO del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*. Así como para la realización del diseño del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO, por medio del



micrositio habilitado en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*, para la recepción de propuestas.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*, en las redes sociales oficiales de la Ciudad de Monterrey.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1- un *Periódico de la localidad*, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ENERO DE 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**REGIDORA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ
COORDINADORA
(RÚBICA)**



**REGIDORA ROSA OFELIA
CORONADO FLORES
INTEGRANTE
(RÚBICA)**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
(RÚBICA)**

**REGIDORA ADRIANA PAOLA
CORONADO RAMÍREZ
INTEGRANTE
(RÚBICA)**

**REGIDORA AUREA VIRIDIANA
TOVAR TORRES
INTEGRANTE
(RÚBICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBICA)**



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante Oficio No. INE/05JDE/NL/00048/2025 de fecha 22 de enero de 2025, el Mtro. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo y Presidente del Consejo en la demarcación del 05 Distrito Electoral Federal en Nuevo León, solicitó al Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, su cooperación para la instalación de las Mesas Directivas de Casillas Seccionales que se instalarán el próximo 1 de junio del presente año en inmuebles del municipio de Monterrey, dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán diversos cargos de Poder Judicial de la Federación, mediante un Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acuerdo INE/CG2240/2024 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del cual emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como su Etapa de Preparación; y ratificó a las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales del Instituto, ordenando su instalación en las 32 entidades federativas.

Por lo anterior y,



CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I, último párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo.

QUINTO. Que el artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos.

SEXTO. Que artículo 159, fracción I, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la



colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

SÉPTIMO. Que dicho Convenio de Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación, tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos operativos, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para llevar a cabo la instalación de las Mesas Directivas de Casillas Seccionales que se instalarán el próximo 1 de junio del presente año en inmuebles del municipio de Monterrey, dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán diversos cargos de Poder Judicial de la Federación.

OCTAVO. Que, de conformidad con lo señalado en el antecedente Único, es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento la suscripción de la propuesta de un Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electoral (INE), para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, a suscribir el **Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electora (INE)**, que tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos operativos, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para llevar a cabo la instalación de las Mesas Directivas de Casillas Seccionales que se instalarán el próximo 1 de junio del presente año en inmuebles del municipio de Monterrey, dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán diversos cargos de Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, ambas de la Secretaría del Ayuntamiento, para la realización de las acciones y la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO.**



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE EN MONTERREY

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. Como es del conocimiento público, uno de los decretos establecidos por el nuevo Gobierno de los Estados Unidos de América, radica en la implementación de medidas para combatir la inmigración irregular, consistentes en una serie de acciones destinadas a reprimir la inmigración legal e ilegal y aumentar las deportaciones.

CUARTO. Por su parte, como también es del conocimiento público, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha señalado que se han preparado para una posible escalada en las políticas migratorias y que ante la posibilidad de que se activen deportaciones masivas, no sólo de mexicanos sino también de otros migrantes, se cuenta con una estrategia integral para brindar apoyo a todos los migrantes, tales como asesoría legal y apoyo consular en Estados Unidos, Programas de bienestar en México, como acceso al IMSS, apoyo laboral y transporte, así como recursos iniciales para facilitar el retorno a los lugares de origen.



QUINTO. Que conforme al artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene como facultad exclusiva legislar en materia de nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración, pero también es cierto que la migración afecta tanto a la Federación, Estados y Municipios.

SEXTO. En ese sentido, se considera de vital importancia que los derechos y obligaciones de los migrantes residentes y en tránsito, con estancia legal o ilegal en el municipio deben ser informados oportunamente, por lo que se considera procedente la creación de un Centro Integral de Atención al Migrante en Monterrey, en el que se oriente y canalice a las personas en tal situación a fin de garantizar el derecho a la información de esta población y puedan conocer su calidad migratoria ante las autoridades competentes.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que conforme al artículo 1 de la Ley de la Ley de Migración, tiene por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos



y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

CUARTO. Que conforme al artículo 2 de la Ley de Migración, los principios en que debe sustentarse la política migratoria del Estado Mexicano, entre otros es el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.

QUINTO. Que el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios de éste, deben estar regidas por los principios de coordinación, colaboración y respeto a la autonomía de los Municipios del Estado.

SEXTO. Que conforme al artículo 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá crear dependencias que le estén subordinadas, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de acuerdo con las necesidades y capacidad financiera del Municipio.

SÉPTIMO. Que conforme al artículo 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el Ayuntamiento podrá autorizar la creación y supresión de dependencias que requiera la Administración Pública Municipal, así como fusionar o modificar las dependencias existentes, lo anterior a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

OCTAVO. En este contexto, resulta oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento, la creación de un Centro Integral de Atención al Migrante en Monterrey, en el que se oriente y canalice a las personas migrantes a fin de garantizar el derecho a la información de esta población y puedan conocer su calidad migratoria ante las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. Se crea el Centro Integral de Atención al Migrante en Monterrey, en el que se oriente y canalice a las personas en tal situación a fin de garantizar el derecho a la información de esta población y puedan conocer su calidad migratoria ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración, para asignar los recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se designa al Secretario del Ayuntamiento y se instruye a todas las Secretarías de esta Administración Pública Municipal a apoyar para el cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos al término de la presente Sesión.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 5, fracción I, 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. En fecha 17 de febrero de 1994, se formalizó el Convenio Laboral de Prestaciones Económicas y Sociales para los Trabajadores Sindicalizados del Municipio de Monterrey, para ese año. Dentro de los acuerdos a que se llegaron, se aprobó la creación de una reserva o fondo económico para garantizar y soportar el pago de pensiones y jubilaciones actuales y futuras de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey.

CUARTO. En Sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 1994, se aprobó por unanimidad de los integrantes del mismo, la constitución del Fideicomiso del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.

QUINTO. En fecha 19 de septiembre de 1994, se constituye Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del
www.monterrey.gob.mx-----32----- **enero / 2025**



Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrado por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, los trabajadores agremiados al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey y los trabajadores de confianza, que aporten recursos al "Fondo" como Fideicomitentes, y el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE como Fiduciaria, con el fin de asegurar y garantizar la situación jurídica y económica de los jubilados, pensionados y trabajadores activos del Municipio de Monterrey, así como el de crear una reserva económica para hacer frente a las obligaciones y responsabilidades adquiridas por la antigüedad laboral de los trabajadores municipales.

SEXTO. En fecha 19 de septiembre de 1994, se realizó el Acuerdo del Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey como anexo al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mencionado con antelación, para establecer los criterios para el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores que a futuro disfruten del beneficio de la pensión.

Siendo menester señalar que, en Sesión Ordinaria del 07 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción de la modificación del Acuerdo relativo al Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio de Monterrey descrito en el párrafo inmediato anterior.

SÉPTIMO. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el nombramiento de los integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a los ciudadanos Regidores Rosa Isela Montes Villanueva, y Carlos Barona Morales, y como suplentes a los ciudadanos Regidores Rubén Alberto Salinas Cantú, y Liliana Tijerina Cantú, respectivamente.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.



SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, al que se hace mención en el Antecedente Tercero, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico para la administración y dirección del mismo. Cuestión que se señala de igual forma en la cláusula 64 del Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que el Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones, conforme a la misma cláusula octava del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como la cláusula 65 del Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, se integrará de la siguiente forma:

- 1-un Presidente, el cual tendrá voto de calidad en caso de empate en las sesiones, quién será el Presidente Municipal;
- 1-un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente Municipal, que solamente tendrá voz en las sesiones;
- **2-dos representantes del Ayuntamiento, elegidos por los integrantes del mismo, de los cuales uno será de la fracción partidista mayoritaria y el otro de la primera minoría partidista, quienes tendrán voz y voto en las sesiones;**
- 2-dos representantes de la Administración Pública Municipal, que serán las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, quienes tendrán voz y voto en las sesiones;
- 2-dos representantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, designados por ellos mismos, quienes tendrán voz y voto en las sesiones;
- 1-un representante de los Trabajadores de Confianza, que deberá estar considerado en el artículo 4, inciso D) de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León y que por su categoría y puesto no pueda ser susceptible a ser sindicalizado, que formen parte del fideicomiso, quien tendrá voz



y voto en las sesiones;

- 1-un representante de los Jubilados y Pensionados, quien tendrá voz y voto en las sesiones; y,
- 1-un Comisario, que será la persona titular de la Contraloría Municipal de Monterrey, quien solamente tendrá voz en las sesiones.

Y conforme a la cláusula novena, inciso “a”, del multicitado Contrato, por cada miembro propietario se nombrará un suplente, que acudirá a las sesiones en ausencia del titular.

QUINTO. Que, de acuerdo con la cláusula novena del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como las cláusulas 66 y 67 del Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey citado con anterioridad, los integrantes del Comité Técnico cuya participación obedezca al cargo público que desempeñan, serán sustituidos por las personas que ocupen en el futuro sus correspondientes puestos, los cargos que desempeñen sus integrantes serán honoríficos y por cada miembro propietario del Comité Técnico se nombrará un suplente, los nombramientos designados por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y por los trabajadores sindicalizados al Servicio del Municipio de Monterrey, pueden ser revocados por los mismos en cualquier tiempo, pudiendo hacer libremente una nueva designación. Ahora bien, respecto a los nombramientos de los miembros del Comité Técnico en funciones deberán continuar en el desempeño de su cargo hasta en tanto no sean designados los nuevos representantes y entren en posesión de sus respectivos cargos.

SEXTO. Que en fecha 23 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la modificación definitiva al Acta de Cómputo de la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, relativa a la renovación del Ayuntamiento de este Municipio.

En consecuencia, la fracción partidista mayoritaria del Ayuntamiento de Monterrey es la Coalición conformada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, y la primera minoría partidista corresponde al Partido Movimiento Ciudadano. Por lo que, en atención al origen partidista, se propone designar a los ciudadanos Regidores Francisco Javier Cantú Torres y Anabel Molina García, y como suplentes a los ciudadanos Regidores Aglaee Idalia Sánchez Valdez y José Antonio Chávez Contreras, como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a los ciudadanos Regidores Francisco Javier Cantú Torres y José Antonio Chávez Contreras, y como suplentes a las ciudadanas Regidoras Aglaee Idalia Sánchez Valdez y Anabel Molina García, respectivamente.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. Que en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ratificó el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2020, en los siguientes términos:

- Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- Juan José González Treviño, como Vocal, y;
- Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

CUARTO. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que dé entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

QUINTO. Que, mediante el presente punto de acuerdo el suscrito Presidente Municipal propone la ratificación de los ciudadanos Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente y Adrián Martínez Ibarra, como Vocal, del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, tomando en cuenta los trabajos realizados por ellos conforme a los requerimientos del cargo y dado que aceptaron la invitación



de permanecer en esta encomienda durante el año 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ratificación de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2025:

- Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente, y
- Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



**DICTAMEN RESPECTO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA,
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Secretario de Finanzas y Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, sostuvimos una reunión con personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del ejercicio 2024.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el cuarto trimestre del año 2024, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Período: acumulado al cuarto trimestre del ejercicio 2024

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera



- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera

- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Informe sobre pasivos contingentes
- g) Notas a los estados financieros
- h) Estado analítico del activo
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

II. Información Presupuestaria de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Capítulo y Concepto)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

III - Anexos

- a) Informe sobre las reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2024
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2024
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- l) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2024.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que se procedió al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024 que preparó el Secretario de Finanzas y Administración y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre del ejercicio 2024.

QUINTO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, es el siguiente:

Introducción y Fundamento legal



I. Información Contable de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Período: acumulado al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

a) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	3,641,857,293.64	3,677,529,115.07
Impuestos	2,575,289,501.22	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	336,791,755.39	333,295,384.47
Productos	297,168,303.64	341,219,641.70
Aprovechamientos	432,607,733.39	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	5,993,899,172.87	5,799,317,793.53
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	5,339,685,594.92	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	654,213,577.95	564,385,688.64
Otros Ingresos y Beneficios	59,662,400.36	87,184.45
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	59,662,400.36	87,184.45
Total de Ingresos y Otros Beneficios	9,695,418,866.87	9,476,934,093.05
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	6,730,733,343.71	6,050,799,089.72
Servicios Personales	2,346,780,195.95	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	1,448,193,125.93	993,888,613.54
Servicios Generales	2,935,760,021.83	2,785,228,385.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	849,271,414.53	746,213,758.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	84,319,892.91	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	95,220,133.54	130,304,928.78
Pensiones y Jubilaciones	536,125,063.62	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	129,606,324.46	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



b) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	989,042,179.38	1,412,316,125.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	440,868,639.33	391,359,529.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	48,785,504.15	14,075,850.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	63,347,201.12	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	47,420,617.82	40,642,326.64
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,878,085.86	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,851,157.37	13,309,425.15
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	18,500,460.47	20,449,293.14
			Otros Pasivos a Corto Plazo	30,868,145.30	64,946,800.07
Total de Activos Circulantes	1,093,296,798.79	1,422,928,168.21	Total de Pasivos Circulantes	542,509,020.29	530,707,374.72
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	213,422,189.40	144,398,205.92	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,634,902,890.71	19,661,076,176.20	Deuda Pública a Largo Plazo	1,483,323,337.16	1,530,532,999.15
Bienes Muebles	2,972,331,112.85	2,865,892,751.84	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	128,360,205.03	109,808,923.40	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	7,860,583.62
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,424,801,415.46	- 2,205,625,216.29	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	230,214,592.40	201,109,513.41	Total de Pasivos No Circulantes	1,483,323,337.16	1,538,393,582.77
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	2,025,832,357.45	2,069,100,957.49
Total de Activos No Circulantes	24,420,312,036.53	25,442,542,816.08	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	25,513,608,835.32	26,865,470,984.29	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,691,530.60	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	8,691,530.60	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	23,479,084,947.27	24,796,370,026.80
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,013,098,974.76	1,627,987,062.15
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,850,597,595.91	3,523,172,960.14
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,451,246,902.00	8,481,068,529.91
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	23,487,776,477.87	24,796,370,026.80
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	25,513,608,835.32	26,865,470,984.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 Cifras en Pesos					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,627,987,062.15	-	1,627,987,062.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,523,172,960.14	-	-	3,523,172,960.14
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,481,068,529.91	-	-	8,481,068,529.91
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	8,691,530.60	-	-	-	8,691,530.60
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	8,691,530.60	-	-	-	8,691,530.60
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	672,575,364.23	644,709,715.30	-	1,317,285,079.53
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,013,098,974.76	-	1,013,098,974.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	672,575,364.23	1,627,987,062.15	-	2,300,562,426.38
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	29,821,627.91	-	29,821,627.91
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	8,691,530.60	22,495,807,600.42	983,277,346.85	-	23,487,776,477.87

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	1,668,623,431.00	316,761,282.03
Activo Circulante	423,273,946.34	93,642,576.92
Efectivo y Equivalentes	423,273,946.34	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	34,709,653.92
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	57,193,948.20
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	1,738,974.80
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	1,245,349,484.66	223,118,705.11
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	69,023,983.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,026,173,285.49	-
Bienes Muebles	-	106,438,361.01
Activos Intangibles	-	18,551,281.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	219,176,199.17	-
Activos Diferidos	-	29,105,078.99
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	56,287,400.79	99,556,000.83
Pasivo Circulante	56,287,400.79	44,485,755.22
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	49,509,109.61	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,778,291.18	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	8,458,267.78
Provisiones a Corto Plazo	-	1,948,832.67
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	34,078,654.77

Continúa en la página siguiente...



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Concepto	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>		- 55,070,245.61
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		-
Documentos por Pagar a Largo Plazo		-
Deuda Pública a Largo Plazo		47,209,661.99
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		7,860,583.62
Provisiones a Largo Plazo		-
<i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i>	8,691,530.60	1,317,285,079.53
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	8,691,530.60	-
Aportaciones		-
Donaciones de Capital	8,691,530.60	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>		1,317,285,079.53
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		614,888,087.39
Resultados de Ejercicios Anteriores		672,575,364.23
Revalúos		-
Reservas		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		29,821,627.91
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>		-
Resultado por Posición Monetaria		-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



e) Estado de flujos de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 y 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	9,644,136,340.97	9,533,510,620.07
Impuestos	2,575,289,501.22	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	336,791,755.39	333,295,384.47
Productos	297,168,303.64	341,219,641.70
Aprovechamientos	432,607,733.39	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5,339,685,594.92	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	654,213,577.95	564,385,688.64
Otros Orígenes de Operación	8,379,874.46	56,663,711.47
Aplicación	7,753,346,999.05	6,845,026,921.48
Servicios Personales	2,320,125,623.66	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	1,377,218,073.58	947,835,717.15
Servicios Generales	2,823,070,763.72	2,714,704,394.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	82,620,902.91	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	82,937,948.93	122,565,480.68
Pensionamientos y Jubilaciones	536,125,063.62	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	129,606,324.46	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	44,121,572.22	72,094,826.49
Otras Aplicaciones de Operación	353,520,725.95	100,235,582.08
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,890,789,341.92	2,688,483,698.59

Continúa en la página siguiente...



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 y 2023

Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	8,350,923.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-
Bienes Muebles	-	7,525,510.15
Otros Orígenes de Inversión	-	825,413.22
Aplicación	2,086,762,103.92	2,117,556,663.31
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,770,377,278.40	1,756,499,476.18
Bienes Muebles	208,599,574.15	311,421,444.68
Otras Aplicaciones de Inversión	107,785,251.37	49,635,742.45
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 2,086,762,103.92	- 2,109,205,739.94
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	227,301,184.34	249,989,836.23
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	40,431,370.81	55,074,634.01
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	186,869,813.53	194,915,202.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 227,301,184.34	- 249,989,836.23
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	- 423,273,946.34	329,288,122.42
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,412,316,125.72	1,083,028,003.30
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	989,042,179.38	1,412,316,125.72

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Informes sobre pasivos contingentes

El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes, en las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.



g) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

h) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Período (4-1)
ACTIVO	26,865,470,984.29	66,487,769,124.23	67,839,631,273.20	25,513,608,835.32	- 1,351,862,148.97
Activo Circulante	1,422,928,168.21	58,963,079,236.75	59,292,710,606.17	1,093,296,798.79	- 329,631,369.42
Efectivo y Equivalentes	1,412,316,125.72	46,247,359,891.47	46,670,633,837.81	989,042,179.38	- 423,273,946.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,075,850.23	12,592,376,766.30	12,557,667,112.38	48,785,504.15	- 34,709,653.92
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	121,449,774.53	64,255,826.33	63,347,201.12	- 57,193,948.20
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	1,892,804.45	153,829.65	7,878,085.86	- 1,738,974.80
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,442,542,816.08	7,524,689,887.48	8,546,920,667.03	24,420,312,036.53	- 1,022,230,779.55
Inversiones Financieras a Largo Plazo	144,398,205.92	4,756,746,193.77	4,687,722,210.29	213,422,189.40	- 69,023,983.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	19,661,076,176.20	2,325,216,412.13	3,351,389,697.62	18,634,902,890.71	- 1,026,173,285.49
Bienes Muebles	2,865,892,751.84	371,409,303.78	264,970,942.77	2,972,331,112.85	- 106,438,361.01
Activos Intangibles	109,808,923.40	27,806,895.88	9,255,614.25	128,360,205.03	- 18,551,281.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,205,625,216.29	11,956,247.24	231,132,446.41	- 2,424,801,415.46	- 219,176,199.17
Activos Diferidos	201,109,513.41	31,554,834.68	2,449,755.69	230,214,592.40	- 29,105,078.99
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	-	-	4,665,882,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor



i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	22,687,740.98	26,456,367.67
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,395,279.09	1,628,746.37
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	16,559,306.57	19,335,503.78
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			40,642,326.64	47,420,617.82
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	861,939,411.18	835,691,889.34
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	52,620,808.29	50,994,171.92
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	615,972,779.68	596,637,275.90
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,530,532,999.15	1,483,323,337.16
Total de Otros Pasivos			497,925,631.70	495,088,402.47
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,069,100,957.49	2,025,832,357.45

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo. Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



II. Información Presupuestaria de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

a) Estado analítico de ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 diciembre de 2024						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,497,049,990.09	-	2,497,049,990.09	2,575,289,501.22	2,575,289,501.22	78,239,511.13
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	362,849,968.33	-	362,849,968.33	336,791,755.39	336,791,755.39	26,058,212.94
Productos	150,127,552.54	-	150,127,552.54	297,168,303.64	297,168,303.64	147,040,751.10
Aprovechamientos	480,237,342.38	-	480,237,342.38	432,607,733.39	432,607,733.39	47,629,608.99
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	4,849,040,546.12	234,540,462.13	5,083,581,008.25	5,339,685,594.92	5,339,685,594.92	241,639,983.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	249,005,065.08	251,797,539.72	500,802,604.80	654,213,577.95	654,213,577.95	654,213,577.95
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	8,588,310,464.54	486,338,001.85	9,074,648,466.39	9,635,756,466.51	9,635,756,466.51	1,047,446,001.97
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	8,588,310,464.54	486,338,001.85	9,074,648,466.39	9,635,756,466.51	9,635,756,466.51	1,047,446,001.97
Impuestos	2,497,049,990.09	-	2,497,049,990.09	2,575,289,501.22	2,575,289,501.22	78,239,511.13
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	362,849,968.33	-	362,849,968.33	336,791,755.39	336,791,755.39	26,058,212.94
Productos	150,127,552.54	-	150,127,552.54	297,168,303.64	297,168,303.64	147,040,751.10
Aprovechamientos	480,237,342.38	-	480,237,342.38	432,607,733.39	432,607,733.39	47,629,608.99
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	4,849,040,546.12	234,540,462.13	5,083,581,008.25	5,339,685,594.92	5,339,685,594.92	241,639,983.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	249,005,065.08	251,797,539.72	500,802,604.80	654,213,577.95	654,213,577.95	654,213,577.95
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	8,588,310,464.54	486,338,001.85	9,074,648,466.39	9,635,756,466.51	9,635,756,466.51	1,047,446,001.97
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por objeto del gasto - Capítulo y Concepto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	2,244,976,709.83	105,180,054.35	2,350,156,764.18	2,346,780,195.95	2,320,125,623.66	3,376,568.23
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,272,451,002.60	8,321,749.61	1,264,129,252.99	1,262,008,983.57	1,262,008,983.57	2,120,269.42
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	77,167,890.21	40,787,027.56	117,954,917.77	117,843,856.04	117,843,856.04	111,061.73
Remuneraciones Adicionales y Especiales	332,769,135.17	26,198,177.12	358,967,312.29	357,827,684.80	357,827,684.80	1,139,627.49
Seguridad Social	34,650,474.44	25,012,277.57	59,662,752.01	59,662,752.01	59,662,752.01	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	499,068,789.19	35,277,769.12	534,346,558.31	534,340,948.72	507,686,376.43	5,609.59
Previsiones	8,136,564.31	8,136,564.31	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,732,853.91	5,636,883.10	15,095,970.81	15,095,970.81	15,095,970.81	-
Materiales y Suministros	1,151,160,535.94	342,083,496.91	1,493,244,032.85	1,448,193,125.93	1,377,218,073.58	45,050,966.92
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Art	38,739,467.24	6,743,263.23	45,482,730.47	31,598,275.62	26,913,677.62	13,884,454.85
Alimentos y Utensilios	41,558,925.60	13,903,692.25	55,462,617.85	50,512,298.20	47,682,307.64	4,950,319.65
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	375,266,112.27	90,581,797.76	465,847,910.03	457,381,637.59	442,679,922.51	8,466,272.44
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	321,625,918.52	39,377,343.28	360,993,261.80	276,067,850.10	264,143,986.47	6,180,725.14
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	206,098,897.77	59,701,975.71	265,800,873.48	265,567,183.75	248,910,164.55	233,689.73
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	63,196,651.03	24,777,893.57	87,974,544.60	81,806,164.36	75,527,934.40	6,168,380.24
Materiales y Suministros para Seguridad	32,835,783.04	21,133,256.44	53,969,039.48	53,969,039.48	53,969,039.48	75,381.93
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	71,838,780.47	206,885,474.11	278,724,254.58	273,632,571.64	259,732,952.64	5,091,682.94
Servicios Generales	2,813,428,324.57	311,493,375.26	3,124,921,699.83	2,935,760,021.83	2,823,070,763.72	189,161,678.00
Servicios Básicos	407,518,370.39	204,182,129.56	611,700,499.95	612,272,557.60	483,689,112.21	118,427,942.35
Servicios de Arrendamiento	673,871,446.20	165,325,265.55	839,196,711.75	507,031,529.28	484,906,721.27	1,514,651.37
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	-	-	-	-	-	-
Servicios	498,417,785.72	91,532,416.72	589,950,202.44	557,308,271.05	507,044,270.33	32,641,931.39
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	94,691,584.46	940,429.49	93,751,154.97	93,413,379.12	92,129,000.04	337,775.85
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conse	761,755,251.02	64,894,223.37	826,649,474.39	805,131,727.69	790,016,400.07	21,517,746.70
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	141,091,700.39	672,060.53	141,763,760.92	140,419,639.86	133,564,274.18	75,891.73
Servicios de Traslados y Viáticos	1,800,196.00	650,826.04	2,451,022.04	1,149,369.96	936,823.98	917,300.48
Servicios Oficiales	88,768,389.89	39,791,987.48	128,560,377.37	48,976,402.41	43,996,322.74	3,605,894.80
Otros Servicios Generales	145,513,600.50	158,265,174.70	303,778,775.20	292,875,585.64	286,807,362.40	10,903,189.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	862,440,615.48	6,942,332.33	859,382,947.81	849,271,414.53	835,290,239.92	6,226,868.62
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	67,000,000.00	17,321,411.44	84,321,411.44	84,319,892.91	82,620,902.91	1,518.53
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	-	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	-
Ayudas Sociales	193,951,190.50	93,634,728.97	300,585,919.47	95,220,133.54	82,937,948.93	5,096,327.09
Pensiones y Jubilaciones	585,489,424.98	48,414,849.26	633,904,274.24	536,125,063.62	536,125,063.62	949,512.10
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	12,000,000.00	117,785,834.46	129,785,834.46	129,606,324.46	129,606,324.46	179,510.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	342,259,730.94	71,274,797.28	413,534,528.22	232,010,608.37	223,073,304.43	38,974,325.29
Mobiliario y Equipo de Administración	48,556,195.58	6,948,131.89	55,504,327.47	39,693,754.31	38,931,263.26	1,914,309.38
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	99,005,108.22	87,162,716.04	186,167,824.26	11,842,392.18	10,196,245.00	1,413,126.38
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,206,452.79	14,355,407.74	20,561,860.53	19,773,406.80	19,773,406.80	788,453.73
Vehículos y Equipo de Transporte	91,490,120.25	49,519,428.98	141,009,549.23	41,970,691.27	26,624,493.12	15,346,198.15
Equipo de Defensa y Seguridad	6,350,000.00	3,523,692.31	9,873,692.31	9,873,692.31	3,845,020.29	6,028,672.02
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	73,914,574.10	49,919,003.70	123,833,577.80	110,356,512.00	109,275,429.68	13,477,065.80
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	16,737,280.00	4,557,375.88	21,294,655.88	21,288,156.05	14,473,730.28	6,499.83
Inversión Pública	840,828,280.58	1,156,047,877.05	1,996,876,157.63	1,936,390,754.44	1,794,352,906.73	60,485,403.19
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	813,167,370.71	1,151,210,786.01	1,964,378,156.72	1,903,892,753.53	1,766,672,447.20	60,485,403.19
Obra Pública en Bienes Propios	198,824.11	3,506,007.09	3,704,831.20	3,704,831.20	3,704,831.20	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	27,462,085.76	1,331,083.95	28,793,169.71	28,793,169.71	23,975,628.33	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	82,853,427.87	38,731,555.65	121,584,983.52	44,121,572.22	44,121,572.22	300.00
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	82,853,427.87	38,731,555.65	121,584,983.52	44,121,572.22	44,121,572.22	300.00
Deuda Pública	250,362,839.33	244,131,201.74	494,494,041.07	494,469,306.95	490,784,267.50	24,734.12
Amortización de la Deuda Pública	40,954,958.72	523,587.91	41,478,546.63	40,431,370.81	40,431,370.81	-
Intereses de la Deuda Pública	209,407,880.61	24,587,819.08	234,000,000.00	184,820,061.53	184,820,061.53	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	2,049,752.00	2,049,752.00	2,049,752.00	2,049,752.00	-
Costo por Coberturas	-	-	0.00	0.00	0.00	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) 1	-	267,192,856.73	267,192,856.73	267,168,122.61	263,483,083.16	24,734.12
Total del Gasto	8,588,310,464.54	2,041,987,320.05	10,630,297,784.59	10,286,997,000.22	9,908,036,751.76	343,300,784.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	6,778,778,069.32	738,959,820.72	7,517,737,890.04	7,274,871,080.37	7,050,571,023.01	242,866,809.67
Gasto de Capital	1,183,088,011.52	1,084,773,079.77	2,267,861,091.29	2,168,401,362.81	2,017,426,211.16	99,459,728.48
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	40,954,958.72	266,669,268.82	307,624,227.54	307,599,493.42	303,914,453.97	24,734.12
Pensiones y Jubilaciones	585,489,424.98	-48,414,849.26	537,074,575.72	536,125,063.62	536,125,063.62	949,512.10
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	8,588,310,464.54	2,041,987,320.05	10,630,297,784.59	10,286,997,000.22	9,908,036,751.76	343,300,784.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Jefatura de Gabinete	14,416,027.82	-4,783,976.07	9,632,051.75	9,359,105.49	9,130,005.49	272,946.26
Ayuntamiento	58,774,345.40	-13,522,858.43	45,251,486.97	45,167,616.44	44,963,556.74	83,870.53
Secretaría Ejecutiva	275,914,375.90	151,093,298.78	427,007,674.68	332,233,783.26	321,104,778.16	94,773,891.42
Secretaría del Ayuntamiento	165,382,815.94	36,587,828.39	201,970,644.33	194,117,091.62	184,938,343.72	7,853,552.71
Secretaría de Finanzas y Administración	1,779,772,824.32	214,967,618.77	1,994,740,443.09	1,942,228,612.31	1,855,376,944.64	52,511,830.78
Secretaría de la Contraloría	65,468,845.48	-21,247,306.80	44,221,538.68	43,738,577.07	42,202,305.14	482,961.61
Secretaría de Infraestructura Sostenible	901,131,055.43	1,217,495,264.28	2,118,626,319.71	2,057,964,875.02	1,920,123,876.41	60,661,444.69
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	159,279,354.94	90,236,351.44	249,515,706.38	241,428,662.69	225,463,299.04	8,087,043.69
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	329,616,911.09	-46,846,542.75	282,770,368.34	271,239,454.64	257,932,883.72	11,530,913.70
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	196,835,664.03	-82,458,838.48	114,376,825.55	111,105,449.03	105,108,146.55	3,271,376.52
Programa de Previsión Social	585,489,424.98	-46,870,419.23	538,619,005.75	537,669,493.65	537,669,493.65	949,512.10
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,311,135,225.41	264,916,449.19	1,576,051,674.60	1,525,418,565.21	1,502,919,071.50	50,633,109.39
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	202,579,397.75	23,735,421.54	226,314,819.29	215,098,046.06	205,532,975.75	11,216,773.23
Secretaría de Desarrollo Económico	109,587,475.83	15,949,333.00	125,536,808.83	120,611,849.94	113,887,354.39	4,924,958.89
Secretaría de Servicios Públicos	2,432,926,720.22	242,735,696.42	2,675,662,416.64	2,639,615,817.79	2,581,683,716.86	36,046,598.85
Total del Gasto	8,588,310,464.54	2,041,987,320.05	10,630,297,784.59	10,286,997,000.22	9,908,036,751.76	343,300,784.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	8,588,310,464.54	2,041,987,320.05	10,630,297,784.59	10,286,997,000.22	9,908,036,751.76	343,300,784.37
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	8,588,310,464.54	2,041,987,320.05	10,630,297,784.59	10,286,997,000.22	9,908,036,751.76	343,300,784.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	3,426,446,573.20	562,155,488.76	3,988,602,061.96	3,782,523,668.78	3,648,302,823.46	206,078,393.18
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	88,378,316.84	11,928,207.94	100,306,524.78	94,120,723.03	91,445,024.20	6,185,801.75
Coordinación de la Política de Gobierno	290,686,026.94	135,587,818.67	426,273,845.61	331,467,805.21	323,071,841.45	94,806,040.40
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	523,655,174.94	100,105,926.90	623,761,101.84	584,948,535.49	565,259,309.01	38,812,566.35
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,311,135,225.41	238,937,096.93	1,550,072,322.34	1,499,463,947.07	1,477,603,542.98	50,608,375.27
Otros Servicios Generales	1,212,591,829.07	75,596,438.32	1,288,188,267.39	1,272,522,657.98	1,190,923,105.82	15,665,609.41
Desarrollo Social	4,618,248,440.38	1,000,180,243.63	5,618,428,684.01	5,490,539,316.83	5,271,718,448.67	127,889,367.18
Protección Ambiental	26,803,775.79	2,722,762.95	24,081,012.84	22,039,482.65	21,817,553.25	2,041,530.19
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,299,128,727.71	1,204,267,021.27	4,503,395,748.98	4,406,803,127.03	4,211,168,858.50	96,592,621.95
Salud	38,052,359.21	4,262,615.45	42,314,974.66	41,212,699.13	39,667,583.26	1,102,275.53
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	137,809,206.84	6,837,631.98	144,646,838.82	139,563,396.35	130,179,735.99	5,083,442.47
Educación	28,099,073.37	1,772,670.77	29,871,744.14	29,832,807.02	29,457,285.04	38,937.12
Protección Social	793,615,607.17	73,904,953.27	719,710,653.90	705,259,941.69	697,154,056.70	14,450,712.21
Otros Asuntos Sociales	294,739,690.29	140,331,979.62	154,407,710.67	145,827,862.96	142,273,375.93	8,579,847.71
Desarrollo Económico	212,252,611.63	105,345,919.89	317,598,531.52	308,471,270.16	287,936,764.63	9,127,261.36
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	51,711,475.46	1,612,511.15	53,323,986.61	52,836,869.77	50,055,706.56	487,116.84
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	93,532,041.81	95,304,772.98	188,836,814.79	182,937,000.15	167,623,577.93	5,899,814.64
Turismo	12,486,063.98	5,633,604.14	18,119,668.12	16,632,799.22	15,122,068.44	1,486,868.90
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	54,523,030.38	2,795,031.62	57,318,062.00	56,064,601.02	55,135,411.70	1,253,460.98
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	331,362,839.33	374,305,667.77	705,668,507.10	705,462,744.45	700,078,715.00	205,762.65
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	225,251,432.34	225,251,432.34	225,251,432.34	225,251,432.34	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	331,362,839.33	118,138,621.30	213,224,218.03	213,043,189.50	211,344,199.50	181,028.53
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	267,192,856.73	267,192,856.73	267,168,122.61	263,483,083.16	24,734.12
Total del Gasto	8,588,310,464.54	2,041,987,320.05	10,630,297,784.59	10,286,997,000.22	9,908,036,751.76	343,300,784.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	337,878,252.42	29,265,364.83	308,612,887.59	298,522,816.11	288,510,398.73	10,090,071.48
Sujetos a Reglas de Operación	121,635,394.03	5,091,759.19	126,727,153.22	125,772,034.00	121,676,537.10	955,119.22
Otros Subsidios	216,242,858.39	34,357,124.02	181,885,734.37	172,750,782.11	166,833,861.63	9,134,952.26
Desempeño de las Funciones	5,768,492,412.27	1,756,322,386.21	7,524,814,798.48	7,233,229,469.53	6,945,624,078.35	291,585,328.95
Prestación de Servicios Públicos	3,423,836,904.66	466,015,282.51	3,889,852,187.17	3,781,253,297.14	3,673,594,319.44	108,598,890.03
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,265,985,309.36	177,536,683.74	1,443,521,993.10	1,331,508,193.29	1,252,891,817.93	112,013,799.81
Promoción y fomento	234,208,309.94	10,284,401.78	244,492,711.72	234,450,135.78	223,374,946.02	10,042,575.94
Regulación y supervisión	52,881,508.28	2,528,289.35	55,409,797.63	54,156,856.07	53,227,666.75	1,252,941.56
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	67,000,000.00	17,321,614.64	84,321,614.64	84,320,096.11	82,621,106.11	1,518.53
Proyectos de Inversión	724,580,380.03	1,082,636,114.19	1,807,216,494.22	1,747,540,891.14	1,659,914,222.10	59,675,603.08
Administrativos y de Apoyo	579,339,902.28	83,873,272.95	663,213,175.23	623,603,072.83	602,276,576.26	39,610,102.40
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	515,499,665.50	101,841,297.64	617,340,963.14	578,528,396.79	558,839,170.31	38,812,566.35
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	63,840,236.78	17,968,024.69	45,872,212.09	45,074,676.04	43,437,405.95	797,536.05
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	5,529,845.42	424,277.21	5,105,568.21	5,100,470.01	5,022,402.30	5,098.20
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	5,529,845.42	424,277.21	5,105,568.21	5,100,470.01	5,022,402.30	5,098.20
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	585,489,424.98	46,870,419.23	538,619,005.75	537,669,493.65	537,669,493.65	949,512.10
Pensiones y jubilaciones	585,489,424.98	46,870,419.23	538,619,005.75	537,669,493.65	537,669,493.65	949,512.10
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	1,311,580,627.17	11,158,865.43	1,322,739,492.60	1,321,703,555.48	1,265,450,719.31	1,035,937.12
Gasto Federalizado	1,311,580,627.17	11,158,865.43	1,322,739,492.60	1,321,703,555.48	1,265,450,719.31	1,035,937.12
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	267,192,856.73	267,192,856.73	267,168,122.61	263,483,083.16	24,734.12
Total del Gasto	8,588,310,464.54	2,041,987,320.05	10,630,297,784.59	10,286,997,000.22	9,908,036,751.76	343,300,784.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



III – Anexos

La integración detallada de los anexos señalados en el numeral III de antecedentes, se encuentran incluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. SE INSTRUYE al Secretario del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al cuarto trimestre de 2024 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la *Tabla de Avisos del Ayuntamiento*. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE ENERO DE 2025



**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**DICTAMEN RESPECTO A LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2024**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 23 de noviembre de 2023 se acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2024** por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2023 se emitió el Decreto 492, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 008 III del 17 de enero de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2024, por un monto total de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 19 de diciembre de 2023 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 006 del 12 de enero de 2024, por un monto total de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 31 de enero de 2024 se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 019 del 12 de febrero de 2024, consistente



en una ampliación por un monto de **\$1,177,459,929.34 (Mil ciento setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 34/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$9,765,770,393.88 (Nueve mil setecientos sesenta y cinco millones setecientos setenta mil trescientos noventa y tres pesos 88/100 Moneda Nacional)**.

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 14 de marzo de 2024 se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 036 del 22 de marzo de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$277,231,006.87 (Doscientos setenta y siete millones doscientos treinta y un mil seis pesos 87/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,043,001,400.75 (Diez mil cuarenta y tres millones mil cuatrocientos pesos 75/100 Moneda Nacional)**.

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 25 de abril de 2024 se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 058 del 06 de mayo de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$238,225,465.78 (Doscientos treinta y ocho millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 78/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,281,226,866.53 (Diez mil doscientos ochenta y un millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesos 53/100 Moneda Nacional)**.

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 19 de junio de 2024 se autorizó la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 084 del 28 de junio de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$133,380,873.77 (Ciento treinta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos setenta y tres pesos 77/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,414,607,740.30 (Diez mil cuatrocientos catorce millones seiscientos siete mil setecientos cuarenta pesos 30/100 Moneda Nacional)**.

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 25 de julio de 2024 se autorizó la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 099 del 02 de agosto de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$104,824,703.91 (Ciento cuatro millones ochocientos veinticuatro mil setecientos tres pesos 91/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,519,432,444.21 (Diez mil quinientos diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 Moneda Nacional)**.



IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 05 de septiembre de 2024 se autorizó la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 117 del 13 de septiembre de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$110,865,340.38 (Ciento diez millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos 38/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,630,297,784.59 (Diez mil seiscientos treinta millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 59/100 Moneda Nacional)**.

X. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración como parte de las acciones del cierre del ejercicio presupuestal 2024, se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de **recursos federales y estatales**, se requiere para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024 para su correcta ejecución.

XI. El día 27 de enero de 2025, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 008 III del 17 de enero de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el



Presupuesto de Ingresos para el año 2024, que estipula en el Artículo Segundo: “Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

QUINTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio SFA-EGR-029/2025 y derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se requiere una reducción de excedentes de **Recursos Fiscales** por un monto de **\$40,782,154.56 (Cuarenta millones setecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 56/100 Moneda Nacional)** y que para la conclusión del ejercicio requieren ser considerados en el Presupuesto de Egresos 2024.

SEXTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio SFA-EGR-029/2025 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos excedentes provenientes de **“Participaciones Federales Ramo 28”** que ascienden a un monto de **\$64,567,039.31 (Sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil treinta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional)** que requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

SÉPTIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio SFA-EGR-029/2025 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se requiere una reducción de recursos del **“Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2024”** por un monto de **\$94,968,951.98 (Noventa y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 98/100 Moneda Nacional)**, que para la conclusión del ejercicio requiere ser considerado en el Presupuesto de Egresos 2024.

OCTAVO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio SFA-EGR-029/2025 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos del **“Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024”** que ascienden a un monto de **\$2,999,902.68 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos dos pesos 68/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.



NOVENO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio SFA-EGR-029/2025 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos de “**Fondo para el Proyecto de Infraestructura Municipal para Fines Específicos (Corredores Verdes)**” que ascienden a un monto de **\$9,371.49 (Nueve mil trescientos setenta y un pesos 49/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

DÉCIMO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Presupuesto Modificado
Total	10,562,122,991.53
Servicios Personales	2,350,156,764.18
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,264,129,252.99
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	117,954,917.77
Remuneraciones Adicionales y Especiales	358,967,312.29
Seguridad Social	59,662,752.01
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	534,346,558.31
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	15,095,970.81
Materiales y Suministros	1,488,609,924.13
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	45,482,728.47
Alimentos y Utensilios	55,462,614.85
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	462,199,670.40
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	281,503,010.95
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	265,800,873.48
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	87,774,734.60
Materiales y Suministros para Seguridad	11,702,526.60
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	278,683,764.78
Servicios Generales	3,068,442,873.12
Servicios Básicos	585,203,600.52
Servicios de Arrendamiento	508,546,180.63
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	574,781,424.30
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	93,751,131.17
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	821,982,266.05
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	140,419,639.86
Servicios de Traslado y Viáticos	1,149,369.96
Servicios Oficiales	48,976,402.41
Otros Servicios Generales	293,632,858.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	851,635,637.81
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	84,321,411.44
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00
Ayudas Sociales	96,453,816.19
Pensiones y Jubilaciones	537,074,575.72
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	129,785,834.46
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	10,562,122,991.53
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	267,816,783.37
Mobiliario y Equipo de Administración	41,582,619.09
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,842,392.18
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,561,860.53
Vehículos y Equipo de Transporte	38,832,634.42
Equipo de Defensa y Seguridad	9,873,692.31
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	123,828,928.96
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	21,294,655.88
Inversión Pública	1,996,845,095.63
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,964,347,094.72
Obra Pública en Bienes Propios	3,704,831.20
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	28,793,169.71
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	44,121,872.22
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	44,121,872.22
Deuda Pública	494,494,041.07
Amortización de la Deuda Pública	40,431,370.81
Intereses de la Deuda Pública	184,820,061.53
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	2,049,752.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	267,192,856.73



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	
Total	10,562,122,991.53
Órgano Ejecutivo Municipal	10,562,122,991.53
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	10,562,122,991.53
Gobierno	3,949,823,166.52
Desarrollo Social	5,574,035,391.38
Desarrollo Económico	332,595,926.53
Otras no clasificadas en funciones anteriores	705,668,507.10

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	10,562,122,991.53
Gasto Corriente	7,452,762,309.27
Gasto de Capital	2,264,661,879.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	307,624,227.54
Pensiones y Jubilaciones	537,074,575.72

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
Total	10,562,122,991.53
Otros Subsidios	177,769,920.20
Sujetos a Reglas de Operación	126,727,153.22
Regulación y Supervisión	55,409,797.63
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	267,192,856.73
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	1,437,250,008.56
Promoción y Fomento	239,292,901.72
Gasto Federalizado	1,322,739,492.60
Prestación de Servicios Públicos	3,861,557,271.35
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	593,120,246.41
Proyectos de Inversión	1,807,185,432.22
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	0.00
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	5,105,568.21
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	45,831,722.29
Específicos	84,321,614.64
Pensiones y Jubilaciones	538,619,005.75



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	
Secretaría	
Total	Presupuesto Modificado
	10,562,122,991.53
Jefatura de Gabinete	9,632,051.75
Ayuntamiento	45,251,486.97
Secretaría Ejecutiva	424,583,209.93
Secretaría del Ayuntamiento	196,970,644.33
Secretaría de Finanzas y Administración	1,969,774,159.05
Contraloría Municipal	44,181,048.88
Secretaría de Infraestructura Sostenible	2,118,595,257.71
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	242,911,828.72
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	278,654,554.17
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	111,274,873.07
Programa de Previsión Social	538,619,005.75
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,569,704,017.75
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	219,258,074.87
Secretaría de Desarrollo Económico	125,336,998.83
Secretaría de Servicios Públicos	2,667,375,779.75

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades del Gasto	
Innovación y Gobierno Digital	
Desarrollo Sostenible	
Mujeres y Primera Infancia	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, consistente en una reducción por un monto de **\$68,174,793.06 (Sesenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos 06/100 Moneda Nacional)**, reduciendo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,562,122,991.53 (Diez mil quinientos sesenta y dos millones ciento veintidós mil novecientos noventa y un pesos 53/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO**.



TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE ENERO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/064/2024** las cuales corresponden a:

1. **ESPACIO FISICO SOCIAL, S.A. DE C.V.**
2. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
3. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
4. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
5. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
6. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
7. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
8. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
9. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. establecen que la Anuencia Municipal es www.monterrey.gob.mx-----70----- **enero / 2025**



una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. ESPACIO FISICO SOCIAL, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/039/2024	
Solicitante	ESPACIO FISICO SOCIAL, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	JABALINA



Domicilio del Establecimiento	Avenida Paseo de los Leones No. 99 Local 307, Colonia Cumbres Elite del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	09 Diciembre del 2024
RFC	EFS2312116L9
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 15,523 de fecha 12 de septiembre 2024, ante la Fe del Lic. Daniel Fernando Treviño, Notario Público Suplente de la Notaria Pública Número 88 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Anette Sofia Quiroz del Valle.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 18,958 de fecha 11 de diciembre de 2023, ante la Fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 31 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 6159/2018
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como	Contrato de Arrendamiento



Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 19-001-749
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante los Oficios No. SSPCDPC/3868/24 y SSPCDPC/3865/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al Corriente en el Pago de Sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 001/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

2. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/041/2024	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Avenida Las Rocas No. 8736, Colonia San Bernabé del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de Noviembre de 2024.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y



	el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 12861/2019
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 36-203-037
Dictamen Favorable y	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2192/24 y SSPCDPC/2510/24



Liberado de Protección Civil	
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 016/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

3. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**

SAY-DAE/RS/042/2024	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Avenida La Esperanza No. 7725 Colonia Ex Comunidad San Bernabé del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de noviembre de 2024.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.



Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 3269/2010
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 47-015-082
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/1277/24 y SSPCDPC/2503/24
Autorización Sanitaria	Sí.



Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 010/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.
---	--

4. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/043/2024	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Avenida San Ángel No. 202, Colonia San Ángel del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 noviembre del 2024.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y	No. Oficio: 869/2009 CJ SEDUE



la Licencia de Edificación	
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 49-016-009
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2384/2024 y SSPCDPC/2506/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus	Oficio Núm. 009/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



Adeudos Fiscales	
-------------------------	--

5. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/044/2024	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTOS
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Avenida Marco No. 9340, Colonia CROC del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de noviembre de 2024.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 1892/2012



Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"> • (70) 35-910-012 • (70) 35-391-020
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2264/24 y SSPCDPC/2513/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 011/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

6. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/045/2024	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTÉS
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Avenida No Reelección No. 202, Colonia Barrio Estrella Norte, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de noviembre de 2024.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Nº de Oficio. 2495/SEDUE/2011
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior,	Sí.



Interior y Perímetro del Establecimiento	
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 88-424-022.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2194/24 y SSPCDPC/2508/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 021/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

7. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/046/2024	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTÉS



Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Calle 16 de Septiembre No. 1108, Colonia Independencia, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de noviembre de 2024.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. 647/2009-JJGG/SEDUE
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la	Contrato de Arrendamiento.



Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 12-033-029.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2266/24 y SSPCDPC/2499/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 006/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

8. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/047/2024	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Calle 5 de Febrero No. 221, Colonia Independencia, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de noviembre de 2024.
RFC	NWM9709244W4



Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 2010/2011
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.



Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 07-041-011.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2195/24 y SSPCDPC/2515/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 013/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

9. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/048/2024	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Avenida No Reelección No. 2332, Colonia Mitra Dorada del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de Noviembre de 2024.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.



Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 2570/2013
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 42-696-039
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2191/24 y SSPCDPC/2501/24
Autorización Sanitaria	Sí.



Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 015/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.
---	--

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

- 1. ESPACIO FISICO SOCIAL, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Paseo de los Leones No. 99 Local 307, Colonia Cumbres Elite del Municipio de



Monterrey, Nuevo León., bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **031/2024** de anuencia municipal.

2. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Las Rocas No. 8736, Colonia San Bernabé del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA** asignándole el número **032/2024** de anuencia municipal.
3. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida La Esperanza No. 7725 Colonia Ex Comunidad San Bernabé del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTOS**, asignándole el número **033/2024** de anuencia municipal.
4. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida San Ángel No. 202, Colonia San Ángel del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTOS**, asignándole el número **034/2024** de anuencia municipal.
5. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Marco No. 9340, Colonia CROC del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTOS**, asignándole el número **035/2024** de anuencia municipal.
6. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida No Reección No. 202, Colonia Barrio Estrella Norte, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTOS**, asignándole el número **036/2024** de anuencia municipal.
7. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 1108, Colonia Independencia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTOS**, asignándole el número **037/2024** de anuencia municipal.
8. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle 5 de Febrero No. 221, Colonia Independencia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTOS**, asignándole el número **038/2024** de anuencia municipal.



9. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida No Reelección No. 2332, Colonia Mitra Dorada del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTOS**, asignándole el número **039/2024** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ENERO DE 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**



ÁLVARO FLORES PALOMO
COORDINADOR
(RÚBRICA)

MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)

NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)